Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : CONSTRUCTORA BERDEZ S.A.S.
Demandado : GUSTAVO ZAFRA REYES
Radicación : 2022-00728

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandada el señor GUSTAVO ZAFRA REYES, identificado con C.C. No. 13.957.242, el juzgado de conformidad con el artículo 537 y encontrándose el mismo terminado mediante auto de fecha 01 de diciembre del año 2023 por pago total de la obligación; una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia se establece que existen depósitos judiciales pendientes de pago que corresponden a la medida cautelar decretada en el proceso; por lo que este despacho ordena su pago al demandado.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes, a la parte demandada el señor **GUSTAVO ZAFRA REYES**, identificado con C.C. No. 13.957.242.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ